

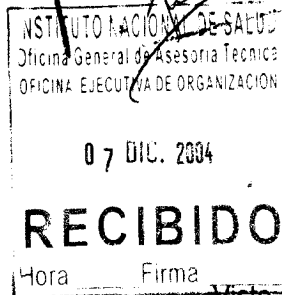
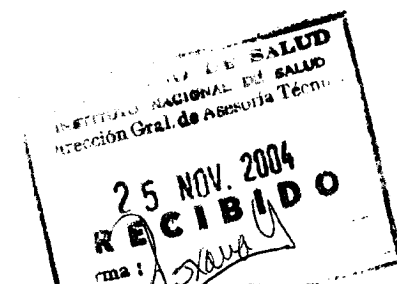
SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 890-2004-J-OPD/INS

RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 25 de Noviembre del 2004



Visto el Informe N°04-2004-CEPAD-F3 y F4-INS del 25/11/04 de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe de Visto la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F3 y F4, luego de la calificación de las faltas disciplinarias y de la evaluación de los antecedentes administrativos remitidos eleva a la Jefatura el Informe Final correspondiente al proceso administrativo disciplinario instaurado a mérito de la Resolución Jefatural N° 787-2004-J-OPD/INS de fecha 15.10.04, contra el CPC Carlos Federico Chiang Bernal, ex Director General de Administración y don Luis Zeña Zeña, ex Director Ejecutivo de Logística del Instituto Nacional de Salud, conforme a las conclusiones y recomendaciones del Informe N°009-2004-OCI-INS - Examen Especial "Evaluación de los Gastos de Telefonía Móvil Celular y Consumo de Combustible Medidas de Austeridad y Racionalidad" - Período Agosto a Diciembre 2003;

Que, respecto al informe a que se contrae el considerando anterior la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud concluye que existe responsabilidad administrativa en el CPC Carlos Federico Chiang Bernal, ex Director General de Administración, por haber suscrito el Convenio de Servicio Público de Telefonía Móvil N° 91-340403 con la empresa BELLSOUTH PERÚ S.A., por un monto total de S/258.800.00 Nuevos Soles, sin tener en cuenta que por dicha suma correspondía un Concurso Público, en concordancia con lo establecido en la Ley de Presupuesto del año 2002 y la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, asimismo, que las órdenes de servicio mensuales autorizadas por la Oficina Ejecutiva de Logística para el pago del referido servicio, consignan que el mismo se ha realizado mediante la modalidad de Adjudicación de Menor Cuantía, sin existir documentos que evidencien la realización de un proceso de tal naturaleza, asimismo, que en el caso del Sr. Luis Zeña Zeña, ex Director Ejecutivo de Logística, comparte la responsabilidad administrativa antes señalada, y que además, autorizó a través de la Ordenes de Servicio Nos.023, 0216, 0451, 0690, 1075, 1411 y 1709 emitidas por el Área de Servicios de la Oficina de Obtención, la programación del pago mensual de once (11) celulares y de (08) Telulares a la misma empresa,



10-12-04



correspondiente al período Nov.2002-Jul.2003, en las que se incluye cinco (05) telulares que no fueron instalados en las Centrales Telefónicas de la Institución, lo que significó un costo por cargo mínimo de aproximadamente S/. 21,168.25 Nuevos Soles, el mismo que no es susceptible de recupero en la vía administrativa, lo que ha ocasionado un perjuicio económico para el Instituto por igual monto;

Que del Informe N°04-2004-CEPAD F3 Y F4- INS se desprende que el CPC Carlos F. Chiang Bernal, ex Director de Administración y Luis Zeña Zeña, ex Director Ejecutivo de Logística, han incumplido el Manual de Organización y Funciones, asimismo, los artículos 21° incisos a), b) y d) y 28° incisos a) y d) del Decreto Legislativo N°276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa, habiendo recomendado de acuerdo con lo establecido en los artículos 155° y 157° del Decreto Supremo N°005-90-PCM, la aplicación de una sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por el término de quince (15) días para el CPC Carlos Federico Chiang Bernal y de diez (10) para el Sr. Luis Zeña Zeña;

Estando a lo recomendado por la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios para Funcionarios F3 y F4 del Instituto Nacional de Salud;

De conformidad con lo establecido en el artículo 157° del D.S.N°005-90-PCM y a la Delegación de Facultades contenida en la R.M.N°701-2004/MINSA;y

En uso de las atribuciones establecidas en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Salud, aprobado por el Decreto Supremo N°001-2003-SA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- SANCIONAR, con QUINCE (15) días de Suspensión Sin Goce de Remuneraciones al CPC CARLOS FEDERICO CHIANG BERNAL, ex Director General de Administración y con DIEZ (10) días de Suspensión Sin Goce de Remuneraciones al Sr. LUIS ZEÑA ZEÑA, ex Director Ejecutivo de Logística del Instituto Nacional de Salud, al haberse acreditado la comisión de faltas administrativa disciplinarias, de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER, que la Oficina Ejecutiva de Personal del Instituto Nacional de Salud proceda a oficializar las sanciones impuestas a los ex funcionarios referidos en el párrafo precedente.

Artículo 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias del Instituto Nacional de Salud que corresponda.

Regístrese y comuníquese,



[Firma]
Dr. César G. Náquira Velarde
Jefe
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICÓ: Que la presente copia fotostática es fielmente igual
al original que se halla a la vista y que los datos en ella son
al interesado. Registro N°.....

Lic. Adm. Gloria A. Arce